

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 1 DE 9

Pereira, febrero de 2025

Doctor

Raúl Hernando Murillo Betancur

Gerente

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

PROCESO: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TALA DE ÁRBOLES, CHIPEADO DE MATERIAL VEGETAL Y COMPENSACIÓN FORESTAL EN EL BIOPARQUE UKUMARÍ.”*

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante las Resoluciones RS 1660 de 2025 y RS 4214 de 2024, el Bioparque Ukumarí debe ejecutar las actividades de tala controlada de individuos arbóreos que presentan riesgo por afectaciones fitosanitarias, ubicación inadecuada o interferencia con estructuras del Bioparque, así como realizar la correspondiente compensación forestal a través de la siembra de especies nativas de bajo porte en zonas estratégicas dentro del mismo predio, con el fin de mantener el equilibrio ecológico y los servicios ecosistémicos del área intervenida.

Estas actividades deben ejecutarse bajo los criterios técnicos y ambientales definidos por la autoridad ambiental, cumpliendo las normas de seguridad industrial, manejo de residuos vegetales y buenas prácticas forestales. Para garantizar la correcta ejecución de las labores de tala, chipeado y siembra compensatoria, se requiere la contratación de una empresa especializada que cuente con personal técnico certificado en trabajo seguro en alturas y manejo de motosierras, así como con la maquinaria y equipos necesarios (motosierras, chipeadora, guadañas, elementos de protección y señalización).

El Bioparque Ukumarí, como entidad responsable del cumplimiento de las medidas establecidas por la autoridad ambiental, debe garantizar que las intervenciones se realicen bajo supervisión técnica y siguiendo el procedimiento autorizado, lo cual incluye la elaboración de informes técnicos y fotográficos, la georreferenciación de los individuos talados y compensados, y la entrega del reporte final de cumplimiento ante la CARDER.

En consecuencia, la celebración del presente contrato es necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las mencionadas resoluciones, prevenir riesgos asociados a la caída de árboles, mejorar las condiciones paisajísticas y asegurar

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 2 DE 9

la compensación ambiental requerida, contribuyendo a la sostenibilidad ecológica y al bienestar de los visitantes, fauna y personal del Bioparque.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD, CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD
Balso (<i>Ochroma pyramidale</i>)	TALA	1
		1
		1
		1
		1
		1
		1
		1
		1
		1
Acacia (<i>Acacia mangium</i>)	TALA	1
		1
		1
		1
Yarumo	TALA	2
Tambor	TALA	1
Caucho	TALA	1
Guamo	TALA	1
Acacia (<i>Acacia mangium</i>)	PODA	1
Suministro de árboles <i>nativos de bajo porte</i>		43
Siembra de árboles <i>nativos de bajo porte</i>		43
Informe compensación forestal		1
Movimiento interno de material vegetal		6

- Tala controlada de los árboles autorizados, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental.
- Aserrado, troceado y disposición temporal del material vegetal producto de la tala en sitio designado por el Bioparque Ukumarí.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 3 DE 9

- Chipeado del material y entrega de los residuos vegetales generados en sitio designado por supervisor del Bioparque.
- Ejecución de compensación forestal: 43 individuos arbóreos nativos de bajo porte los cuales deberán localizarse en zonas del Bioparque que no generen conflictos pero que mejore las condiciones paisajísticas y de servicios ecosistémicos
- Reporte fotográfico y georreferenciado de todas las actividades realizadas.
- Personal técnico certificado en trabajo seguro en alturas y manejo de motosierras.
- Disponibilidad de maquinaria y equipos adecuados: motosierras, chipeadora, guadañas, cuerdas, elementos de señalización y equipos de protección personal.
- Informe técnico de ejecución, con soporte fotográfico.
- Informe técnico de siembra de compensación forestal con coordenadas, listado de especies, número de individuos plantados y evidencia fotográfica

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación será contado desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$35.102.683)** IVA incluido. según el estudio de mercado

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante actas parciales y un acta de liquidación final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO		CÓDIGO: JR-FT-009
			VERSIÓN: 001
			FECHA: 04/09/2025
			PÁGINA: 4 DE 9

El contrato a suscribir será de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas definidas en el proceso de selección. La modalidad de selección definida para el presente proceso es la Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 a 39 de la Resolución No. 332 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, teniendo en cuenta:

Fundamentos jurídicos de la selección

- a) El proceso de selección se soporta en:
- b) Constitución Política de Colombia
- c) Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí

No obstante que, por razón de la cuantía, el presente proceso contractual encuadraría en la modalidad prevista en el artículo 31 del Manual de Contratación, corresponde advertir que, en el actual contexto de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), resulta jurídicamente aconsejable y necesario adelantarlo mediante la modalidad de Invitación Pública.

Lo anterior obedece a que, si bien la modalidad ordinaria por cuantía se encuentra formalmente habilitada, el periodo de restricción impone a las entidades públicas un deber reforzado de observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y moralidad administrativa. En tal sentido, la utilización de un mecanismo abierto y competitivo como la invitación pública permite ampliar la participación de posibles oferentes, robustecer la pluralidad de proponentes y mitigar cualquier riesgo de cuestionamiento respecto de la imparcialidad y objetividad en la selección del contratista.

En consecuencia, la decisión de acudir a la modalidad de invitación pública no desconoce el marco previsto en el artículo 31 del Manual, sino que constituye una medida de autorregulación administrativa orientada a fortalecer la transparencia del proceso y a garantizar su plena conformidad con las exigencias y finalidades propias del régimen de garantías electorales.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Del estudio de mercado adelantado se constata la existencia de pluralidad de oferentes, acreditada con la recepción de tres (3) cotizaciones válidas provenientes de empresas del sector ambiental y forestal. Del análisis técnico y económico comparativo se concluye que Jaimar Soluciones Ambientales presenta la propuesta más favorable para la Entidad bajo un criterio de costo–beneficio, por cuanto se ajusta al presupuesto oficial y cumple integralmente con el alcance requerido para la tala, chipeado y compensación forestal

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 5 DE 9

autorizados por la CARDER. Si bien las propuestas de E&Z Proyectos Ambientales y Civiles y Object Ambiental resultan técnicamente viables, estas superan el presupuesto oficial, lo que las torna menos convenientes desde la perspectiva económica. En consecuencia, el presente estudio de mercado constituye el soporte técnico y financiero del proceso contractual, al permitir sustentar la selección objetiva del contratista y asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del Bioparque Ukumarí.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación 2025 del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., el presente proceso definirá factores de evaluación claros, verificables y proporcionales, que permitan comparar de manera objetiva las ofertas presentadas para la ejecución de las actividades de tala, chipeado y compensación forestal autorizadas por la autoridad ambiental competente.

Los factores de selección se estructuran con fundamento en criterios jurídicos, técnicos y económicos, orientados a identificar la propuesta que ofrezca la mejor relación costo–beneficio, asegurando el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas para la ejecución del aprovechamiento forestal autorizado, así como la adecuada disposición del material vegetal resultante y la implementación de las medidas de compensación correspondientes.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA

El contratista deberá ser persona natural o jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, tala controlada, manejo silvicultural, chipeado de material vegetal y/o implementación de medidas de compensación ambiental, y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar integralmente el contrato.

Deberá acreditar idoneidad para desarrollar actividades de tala y manejo de arbolado en condiciones de seguridad, incluyendo:

- Personal técnico y operativo capacitado en labores de tala controlada, trabajo seguro en alturas (cuando aplique), manejo de herramientas y equipos forestales, así como en seguridad y salud en el trabajo.
- Disponibilidad de maquinaria, equipos y herramientas especializadas (motosierras, equipos de troceado, chipeadoras, elementos de señalización y control de riesgo).

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO		CÓDIGO: JR-FT-009
			VERSIÓN: 001
			FECHA: 04/09/2025
			PÁGINA: 6 DE 9

- Protocolos definidos para la ejecución técnica de la tala, manejo y disposición del material vegetal resultante.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al aprovechamiento forestal y a las obligaciones de compensación impuestas por la autoridad ambiental competente.
- Capacidad administrativa y financiera suficiente para asumir las obligaciones contractuales, laborales, tributarias y de seguridad social derivadas del contrato.

El contratista deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con tala de árboles, intervenciones forestales, manejo silvicultural y/o ejecución de medidas de compensación ambiental.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

N O .	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROB. POST	IMPACTO POST	VALORACIÓN POST	CATEGORÍA POST	¿AFECTA EJECUCIÓN?	¿AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO?	RESPONSABLE	INICIO TRATAMIENTO	FIN TRATAMIENTO	MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Operacional	Interna	Ejecución	Seguridad	Accidente laboral durante tala o trabajo en alturas	Lesiones, suspensión de actividades, sanciones	Mediana	Alto	Alta	Crítico	Contratista	Personal certificado, EPP obligatorio, ARL, plan SST	Baja	Medio	Mediana	Moderado	Sí	No	Contratista	Inicio contrato	Finalización tala	Supervisor	Permanente
2	Técnico	Interna	Ejecución	Operativo	Falla o insuficiencia de maquinaria (moto sierra, chipeadora)	Retraso en cronograma	Mediana	Medio	Mediana	Moderado	Contratista	Mantenimiento preventivo, equipos de respaldo	Baja	Bajo	Baja	Bajo	Sí	No	Contratista	Inicio contrato	Finalización actividades	Supervisor	Semanal
3	Ambiental	Externa	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de condiciones de autorización ambiental	Sanciones de autoridad ambiental	Baja	Alto	Mediana	Alto	Contratista	Verificación permanente de obligaciones CAR DER, supervisión técnica	Baja	Medio	Baja	Moderado	Sí	Sí	Contratista	Inicio ejecución	Cierre contrato	Supervisor	Permanente

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO										CÓDIGO: JR-FT-009
											VERSIÓN: 001
											FECHA: 04/09/2025
											PÁGINA: 7 DE 9

4	Ambiental	Interna	Ejecución	Técnico	Daño a infraestructura o afectación a fauna/flora no autorizada	Responsabilidad contractual y ambiental	Mediana	Alto	Alta	Crítico	Contratista	Señalización, delimitación área intervención, acompañamiento técnico	Baja	Medio	Mediana	Modrado	Sí	Sí	Contratista	Inicio tala	Fin tala	Supervisor	Diario
5	Logístico	Interna	Ejecución	Operativo	Manejo inadecuado o acumulación del material vegetal	Riesgo sanitario y retrasos	Mediana	Medio	Mediana	Modrado	Contratista	Disposición temporal organizada, chipeado inmediato	Baja	Bajo	Baja	Bajo	Sí	No	Contratista	Inicio tala	Fin chipeado	Supervisor	Diario
6	Técnico	Interna	Ejecución	Ambiental	Mortalidad de árboles sembrados en compensación	Incumplimiento obligación ambiental	Mediana	Alto	Alta	Alto	Contratista	Selección especies nativas, plan de siembra y mantenimiento inicial	Baja	Medio	Mediana	Modrado	Sí	Sí	Contratista	Siembra	Periodo garantía	Supervisor	Mensual
7	Administrativo	Interna	Cierre	Documental	Falta de reporte fotográfico o georreferenciación	No aprobación de informe	Mediana	Medio	Mediana	Modrado	Contratista	Formato obligatorio, revisión previa supervisor	Baja	Bajo	Baja	Bajo	No	No	Contratista	Inicio ejecución	Entrega informe	Supervisor	Final actividad
8	Financiero	Externa	Ejecución	Económico	Incremento imprevisto en costos operativos	Afectación rentabilidad contratista	Baja	Medio	Baja	Bajo	Contratista	Análisis previo costos, precio global fijo	Baja	Medio	Baja	Bajo	No	No	Contratista	Inicio contrato	Final contrato	Contratista	Permanente
9	Social	Externa	Ejecución	Comunitario	Inconformidad de visitantes por actividades de tala	Imagen institucional afectada	Mediana	Medio	Mediana	Modrado	Entidad	Socialización previa y señalización	Baja	Bajo	Baja	Bajo	No	No	Bioparque	Antes inicio tala	Fin actividades	Supervisor	Durante intervención

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 8 DE 9

11. GARANTÍA:

GARANTÍAS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO. Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición del contrato. Dependiendo de la naturaleza, complejidad del contrato y el monto a contratar, el porcentaje podrá ser incrementado.
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el término ofrecido como garantía, contados a partir de la fecha de expedición del contrato

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista, en desarrollo del objeto contractual relacionado con la tala controlada, manejo de material vegetal y ejecución de compensación forestal, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, autónoma y bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, conforme a la autorización de aprovechamiento forestal expedida por la autoridad ambiental competente.
2. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente aplicable a la tala, poda, manejo silvicultural, disposición de residuos vegetales y compensación forestal, así como las condiciones establecidas en el acto administrativo que autoriza la intervención.
3. Realizar la tala controlada de los individuos arbóreos autorizados (Balso, Acacia, Yarumo, Tambor, Caucho, Guamo y demás señalados), garantizando condiciones de seguridad industrial, delimitación del área de trabajo y mínima afectación a la fauna, flora e infraestructura del Bioparque.
4. Ejecutar el aserrado, troceado, movimiento interno, disposición temporal y chipeado del material vegetal resultante, en los sitios designados por el supervisor del contrato.
5. Suministrar y sembrar cuarenta y tres (43) individuos arbóreos nativos de bajo porte, en las zonas previamente definidas por el Bioparque, asegurando su adecuada localización, plantación técnica y aporte a las condiciones paisajísticas y de servicios ecosistémicos.
6. Garantizar que el personal asignado cuente con certificación vigente en trabajo seguro en alturas (cuando aplique), manejo de motosierras y formación en seguridad y salud en el trabajo.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO		CÓDIGO: JR-FT-009
			VERSIÓN: 001
			FECHA: 04/09/2025
			PÁGINA: 9 DE 9

7. Disponer de maquinaria, equipos y herramientas adecuados y en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo motosierras, chipeadora, guadañas, cuerdas, elementos de señalización y equipos de protección personal.
8. Implementar protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando el uso permanente de elementos de protección personal y la afiliación del personal al sistema de seguridad social integral.
9. Presentar oportunamente informe técnico de ejecución de tala y manejo de material vegetal, con soporte fotográfico y georreferenciado.
10. Presentar informe técnico de compensación forestal que incluya coordenadas de siembra, listado de especies, número de individuos plantados y registro fotográfico.
11. Coordinar las actividades con la supervisión del contrato y con las áreas operativas del Bioparque, evitando interferencias injustificadas con la operación misional.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución contractual y responder por los daños que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

13. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente estudio previo, se recomienda al Representante Legal de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., adelantar la contratación directa con la empresa JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y la normativa vigente.

Cordialmente,


NÉSTOR ORLANDO VARELA ARIAS
 MV, Dip. Esp. Mg
 Director Técnico y Científico Unidad de Bienestar Animal Ukumari
 Tel: +57.3005347701
 Correo: dir.cientifica@ukumari.co